



# RESOLUCION Nº 15545

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-01133363-0 (PC) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **R E S O L U C I O N**

**Art. 1º:** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que analice la viabilidad de iniciar y llevar adelante aquellos procedimientos que jurídicamente correspondan conforme a la normativa aplicable, tendientes a proceder a la construcción y/o concesión de las obras -a desarrollarse en forma alternativa, conjunta o separada- en las adyacencias del Anfiteatro Juan de Garay, teniendo en cuenta las posibilidades que se sugieren en el Anexo I que forma parte de la presente.

**Art. 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal contemplará en los estudios a los que refiere la presente, con el objetivo de promover la incorporación de infraestructura y servicios en la zona a los efectos de optimizar el espacio público aludido, en el marco de las políticas de promoción del turismo y para disfrute de los vecinos de la zona y de la ciudadanía en general, entre otros y en cuanto corresponda, los siguientes aspectos:

- a) Previsión de condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.
- b) Incorporación de infraestructura y servicios destinada a la recepción de turismo individual o contingentes.
- c) Mantenimiento y cuidado de las condiciones ambientales del referido espacio público.



## RESOLUCION Nº 15545

- d) Mantenimiento y mejoramiento de las condiciones e infraestructura existente, utilizada como anfiteatro.
- e) Mantenimiento de la infraestructura durante todo el plazo del proceso de intervención, en caso de corresponder.
- f) Mantenimiento y mejoramiento de las condiciones sanitarias del lugar y colocación de bebederos.
- g) Servicios de oferta gastronómica en días y horarios adecuados a los fines propuestos en la presente Ordenanza.

**Art. 3º:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá requerir de parte de aquellos órganos con competencia en la materia, en el marco de la planificación o desarrollo de los procedimientos previstos en el artículo 1º de la presente, aquellos informes o dictámenes que estime pertinentes.

**Art. 4º:** Comuníquese de Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 10 de septiembre de 2015.-**

**Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello**

**Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas**



# RESOLUCION N° 15545

